

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

12912 ORDEN de 4 de octubre de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se establece el procedimiento de renovación de miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Concluido el mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia designados por la Consejería de Cultura y Educación, se hace necesario proceder a la renovación de los mismos, al tiempo que se adapta su estructura y en consecuencia su composición a lo preceptuado en la vigente Ley 4/93 de 16 de julio, del deporte de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones aplicables

DISPONGO

Artículo primero.

1. Con anterioridad al 30 de noviembre de 1994 deberá procederse a la renovación del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, compuesto por cinco miembros y un secretario con voz pero sin voto. Todos ellos deberán ser licenciados en derecho, excepto el de libre designación de la Consejera de Cultura y Educación, que lo será en Educación Física.

2. Sus miembros serán nombrados por Orden de la Consejería de Cultura y Educación del modo siguiente:

a) Dos a propuesta de los ilustres Colegios de Abogados de la Región de Murcia.

b) Dos a propuesta de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, sin que puedan pertenecer a la estructura orgánica de alguna de ellas.

c) Uno por libre designación de la Consejera de Cultura y Educación.

3. De la misma forma serán nombrados tres miembros suplentes uno por cada una de las tres representaciones citadas y por el mismo procedimiento que los miembros titulares.

4. El Secretario del Comité será nombrado por el Director General de Juventud y Deportes conforme a lo previsto en la Ley 4/1993 de 16 de julio del Deporte de la Región de Murcia.

Artículo segundo.

El procedimiento de designación de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, será el establecido en los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Funcionamiento y Designación de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 27 de octubre de 1988 (B.O.R.M. 27-12-1988).

Artículo tercero.

La constitución del Comité y la elección y nombramiento de Presidente y Vicepresidente, se harán en los términos y plazos previstos en la Ley 4/1993 de 16 de julio, del deporte de la Región de Murcia, el Decreto 111/1988 de 13 de octubre, por el que se crea el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, y la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 27 de octubre de 1988, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y designación de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de octubre de 1994.—La Consejería de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

Consejería de Medio Ambiente

12968 ORDEN de 5 de octubre de 1994, por la que se vedan las actividades cinegéticas en la zona colindante con los terrenos incendiados en los términos municipales de Moratalla, Calasparra y Cieza.

Durante el pasado mes de julio de 1994 se han producido diversos incendios en los montes de nuestra Comunidad entre los que cabe destacar por su importancia el "Incendio del Noroeste" donde se ha visto afectada una importante superficie, perteneciente a los municipios de Moratalla, Calasparra y Cieza.